

**ACTA DE REUNIÓN PARA LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES –  
LICITACION PUBLICA N° 001-2023-AFSLG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

En el distrito de Querocoto, a los 24 días del mes de mayo del 2023, a las 14:00 horas PM, se reunieron el Comité de Selección para absolver las consultas y observaciones del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 001-2023-AFSLG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SANTA ISABEL, DISTRITO DE QUEROCOTO, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, conformado por presidente del Comité de Selección, Primer miembro Titular del Comité de Selección, Segundo miembro del Comité de Selección, para absolver las siguientes consultas y observaciones que los postores han remitido en los plazos establecidos en el calendario del procedimiento de selección:

**ALIANZA AMBIENTAL SAC – 20600400658**

**1. Absolución de Consultas y/o observaciones al pliego petitorio del participante**

**1.1. Consulta /Observación N° 01.**

Considerando que existe la nueva norma para el sistema de contrataciones y siendo una adjudicación simplificada la pequeña empresa MYPE puede solicitar la retención del 10% en cada pago en reemplazo de la carta fianza y línea de crédito.

**Respuesta del Comité de Selección.**

El comité de selección determina: No acoger la consulta y/o observación. La AFSLG es una entidad PRIVADA y se rige en base a su Reglamento de Contrataciones vigente y las bases del Procedimiento de Selección del mencionado proceso.

**1.2. Consulta /Observación N° 02.**

Considerando el sistema de contratación (página 11) de las bases del presente servicio, solicitamos se remita la valorización realizada (PRESUPUESTO DETALLADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A SU EXPEDIENTE TÉCNICO) para alcanzar el valor total referencial de S/ 1'959,724.92, puesto que debe considerarse los detalles de traslado, movimiento de equipos, pagos de seguros SCTR, costos unitarios de materiales, equipos y otros, a fin de obtener el valor total referencial.

**Respuesta del Comité de Selección.**

En el Capítulo I de las bases del proceso numeral 1.9 se detalla la forma de cómo debe solicitar el expediente técnico. Recomendamos solicitarlo como corresponde por el conducto regular (en capítulo 7 del expediente técnico sección Presupuesto se encuentra la información solicitada).

**1.3. Consulta /Observación N° 03.**

Siendo pequeña empresa las bases y precios corresponden a una adjudicación simplificada, por tal motivo es procedente la participación y el puntaje de certificado CONARE, por mantener personal discapacidad entre el equipo de profesionales para la ejecución de la obra.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. OHENGEIS DSVOROT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUACANGA MATBO  
SUPLENTE

### Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No acoger la consulta y/o observación. La AFSLG es una entidad PRIVADA y se rige en base a su Reglamento de Contrataciones vigente y las bases del Procedimiento de Selección del mencionado proceso.

## CONSTRUCTORA ZAMORA JARA SAC– 20529400790

### 1. Absolución de Consultas y/o observaciones al pliego petitorio del participante

#### 1.1. Consulta /Observación N° 01.

Se solicita ELIMINAR de los requisitos de calificación la CARTA DE SOLVENCIA FINANCIERA EMITIDA POR SU BANCO, dicho requisito fue derogado, Mediante el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado, con el propósito de adecuarlo a las normas con el propósito de adecuarlo a las normas del Sistema Nacional, este busca entre otras cuestiones facilitar la ejecución del gasto público, propiciar la culminación de las obras y simplificar la toma de decisiones.

### Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No acoger la consulta y/o observación. La AFSLG es una entidad PRIVADA y se rige en base a su Reglamento de Contrataciones vigente y las bases del Procedimiento de Selección del mencionado proceso.

#### 1.2. Consulta /Observación N° 02.

#### Según las bases

El postor debe presentar, la Garantía de Seriedad de Oferta, a través de Carta Fianza Bancaria, que será equivalente al 3% del valor referencial de la obra a ejecutarse.

#### Se solicita

Se solicita ampliación que las entidades acreditadas por la SBS puedan emitir la Garantía de seriedad de la oferta, a través de Carta Fianza sea emitida por bancos, cajas, cooperativas u otras entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS). A fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

### Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No acoger la observación. La AFSLG es una entidad PRIVADA y se rige en base a su reglamento y las bases del procedimiento de selección del mencionado proceso.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Líc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. OHENGEIS DSWERT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUACANGA MATO  
SUPLENTE

### 1.3. Consulta /Observación N° 03.

Referente al profesional clave INGENIERO SSOMA

Se solicita agregar ampliar las calificaciones de la rama de ingeniería:

Dice: Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero Ambiental o Ing. de Higiene y Seguridad industrial - Titulado Colegiado y habilitado.

Se solicita agregar la siguiente formación académica:

Ingeniero de minas, ingeniero civil ambiental

Quedando de la siguiente manera:

Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero Ambiental o Ing. de Higiene y Seguridad industrial o ingeniero de minas, ingeniero civil ambiental - Titulado colegiado y habilitado, a fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

### Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No acoger la observación, puesto que se ha considerado las profesiones que se enmarcan en relación al objeto de contratación.

### 1.4. Consulta /Observación N° 04.

Según las bases

El postor debe presentar, Carta de Solvencia Financiera Emitida por su Banco.

### Se solicita

Se solicita ampliación que las entidades acreditadas por la SBS puedan emitir la Carta de Solvencia Financiera Emitidas por Bancos, cajas, cooperativas u otras entidades autorizadas por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS).

A fin de no vulnerar el principio de libertad de ocurrencia e igualdad de trato.

### Respuesta del Comité de Selección.

El comité de selección determina: No acoger la observación.

En las bases del proceso Capitulo II numeral 2.2.1.2 .Documentos para acreditar los requisitos de calificación, indica como requisito de calificación puntualmente presentar:

- Carta de solvencia financiera emitida por su banco (s).

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. OHENGEIS DSVOROT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUACANGA MATBO  
SUPLENTE

En tal sentido se procederá publicar el acta en la página web de la Asociación Fondo Social La Granja la presente acta.

Siendo las 15:00 horas de mismo día se da por concluido la reunión.

En señal de conformidad los miembros del comité de selección suscriben la presente acta.

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Llc. JORGE LUIS CASTILLO LLÚNCOR,  
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. OHENGEIS DSWORT HAZAN ALIAGA  
SEGUNDO MIEMBRO

ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Ing. KARINA HUACANGA MATBO  
SUPLENTE